



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 18 al 20 de octubre de 2023 corrió el termino de ejecutoria del auto del 13 de octubre de 2023 (doc. 020), las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 18 19 20 de octubre de 2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gestión Notificación (doc. 014)	\$	4.000=
Agencias en derecho (doc. 020)	\$	280.000=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>284.000=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00114-00

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Niega solicitud

Armenia, 07 mayo 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Revisado el expediente, conforme a la solicitud de reconocer personería (doc. 022) elevada por la abogada Olga Londoño Aguirre, el Juzgado mediante auto del 13 de octubre de 2023 (doc. 021), el despacho reconoció personería a la abogada para que represente a la parte demandante.
/Paal

Se notifica por estado el 08 mayo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353131c48ecc7559adb4b3b400c7dc5364f599e83138a7ad0e8c22d980eb51a5**

Documento generado en 07/05/2024 10:32:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>